



Referencia:	2023/00040334L
Procedimiento:	Concursos Concursos
Personal (EGARCIA2)	

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LOS SERVICIOS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, CORRESPONDIENTES A LA ESTABILIZACIÓN EXTRAORDINARIA POR CONCURSO

Analizada por el Tribunal Calificador la documentación presentada por los aspirantes participantes en la referida Convocatoria para acreditar los méritos invocados en sus solicitudes y advertido que algunas de las instancias adolecen de defectos meramente formales en la acreditación de aquellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para que los aspirantes relacionados a continuación subsanen las deficiencias detectadas:

1.-	BALBAS AGUILAR, RAQUEL	V.L.
2.-	BERCIANO TRAVESI, MODESTA MANUELA	V.L.
3.-	BLANCO TAPIA, RAQUEL	V.L.
4.-	BORJA FUENTE DE LA, ELISABET	C.S.P.
5.-	CABREJAS PEÑALBA, LUZ MARIA	C.S.P.
6.-	CANTERO DIEZ, LORENA	V.L. & C.S.P.
7.-	CARAZO PIÑEIRO, CAROLINA	C.S.P.
8.-	CONTRERAS UZQUIZA, M ELENA	V.L. & C.S.P.
9.-	DIAZ VILLAR, ANA	V.L.
10.-	FERNANDEZ SAEZ, M TERESA	V.L.
11.-	GARCIA CRESPO, HECTOR	V.L.
12.-	MARTINEZ HORCAJO, ENRIQUE	V.L.
13.-	MORAN FELIZ, MARIA JESUS	C.S.P.
14.-	MOVILLO GONZALEZ, REBECA	C.S.P.
15.-	RENEDO MARTINEZ, LAURA	C.S.P.
16.-	RIO DEL TOBAR, ZULEMA	V.L.
17.-	SAEZ DE CASTILLO BELTRAN DE OTALORA, AINARA	C.S.P.
18.-	SAEZ MAZUELAS, MARIA ESTHER	C.S.P.
19.-	SAN GREGORIO FREIJOO, MARIA JOSEFA	V.L.
20.-	SANTAMARIA HERRERA, MARIA TERESA	C.S.P.
21.-	SILLERAS SOBRON, JAVIER	V.L.
22.-	TEMIÑO SANTAMARIA, NURIA ESTEFANIA	C.S.P.
23.-	URETA MERINERO, NEREA	C.S.P.

C.S.P. Certificados de servicios prestados.

V.L. Vida laboral



Diputación de Burgos

Únicamente se admitirá la presentación de los documentos indicados y referidos a los méritos invocados junto con la instancia de participación en la Convocatoria, no aceptándose la aportación de documentos relativos a nuevos méritos o diferentes a los requeridos.

La no subsanación en el plazo conferido supondrá la no valoración de los méritos afectados por el defecto formal, teniendo al aspirante por desistido de dicho trámite.

LA SECRETARIA,